

**INFORME FINAL DE EXAMEN ESPECIAL A LAS
DISPONIBILIDADES, PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHILTIUPAN
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**



**ALCALDÍA DE
CHILTIUPÁN**

PRESENTA

[REDACTED]
AUDITOR INTERNO
[REDACTED]

CHILTIUPAN, 03 DE JULIO DE 2023

INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1 Tipo de examen.....	1
1.2 Sobre aspectos de control interno.....	2
1.3 Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.....	2
2. OBJETIVOS.....	2
2.1 Generales.....	3
2.2 Específicos.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. INFORMACION PRESUPUESTARIA.....	4
5. LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.....	4
6. RESULTADOS DEL EXAMEN PRACTICADO.....	5
7. RECOMENDACIONES.....	12
8. PARRAFO ACLARATORIO.....	12



Barrio Santo Domingo, Calle Principal,
Chiltiupán, Departamento La Libertad
chiltiupan.gob.sv
alcaldiachiltiupan@yahoo.es
2338-8809
Alcaldía Municipal de Chiltiupán.

Chiltiupán, 03 de julio de 2023

Tito Antonio Cartagena Escobar
Alcalde y Concejo Municipal
Alcaldía Municipal de Chiltiupán
Departamento de La Libertad
Presente.

El presente “**Informe Final de Examen Especial a las Disponibilidades, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022**”, realizado a la Administración Municipalidad de Chiltiupán, Departamento de La Libertad, contiene los resultados de la auditoría realizada por La Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo planificado para realizar examen especial al área de Disponibilidades, con el propósito de verificar la adecuada aplicación de la ordenanza reguladora de tasas y servicios municipales, el cumplimiento de leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables al área examinada. Además de evaluar el control interno que viene a fortalecer los procesos administrativos de las Disponibilidades.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 TIPO DE EXAMEN

De conformidad al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, se programo “**Examen Especial realizado a las Disponibilidades, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022**”, a la Administración Municipal de Chiltiupán, conformada por Unidad de Catastro, Cuentas Corrientes, Colecturía, Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, con el propósito de verificar si se ha cumplido con la ordenanza reguladora de tasas y servicios municipales, leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables a las Disponibilidades devengados y percibidos en el corriente ejercicio,

con el propósito que le permita a la Municipalidad alcanzar los objetivos y metas institucionales propuestas para el presente ejercicio.

1.2 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Al planear y realizar la auditoria se observo dentro del sistema de control interno, irregularidades las cuales fueron comunicadas oportunamente, de conformidad con las Normas de Auditoría Interna para el sector Gubernamental.

1.3 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se ha practicado Exámenes Especiales por la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador según detalle siguiente: "Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable a la Municipalidad de Chiltiupán, Departamento de La Libertad, por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2018", el informe final fue emitido con fecha 13 de septiembre de 2022, el cual se verifico que no tiene recomendaciones; también se ejecutó "Examen Especial a la distribución y uso de los fondos asignados a la Municipalidad de Chiltiupán, Departamento de La Libertad, producto de los Decretos Legislativos 650 del 31/05/2020 y 687del 09/07/2020, por el periodo del 01 de junio del 2020 al 31 de marzo de 2021", el informe final fue emitido con fecha 14 de septiembre de 2022, el cual se verifico que también no tiene recomendaciones; también se ha realizado "Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de Chiltiupán, Departamento de La Libertad, por el periodo del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021", este último examen a esta fecha aún no se ha emitido el informe final de auditoría, por consiguiente a esta fecha la Administración Municipal de Chiltiupán no tienen recomendaciones que sean sujetas de seguimiento por parte de la Auditoría Interna. En cuanto a las recomendaciones en informes de auditoría interna del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se verifico que todas las recomendaciones emitidas por ésta Unidad han sido cumplidas por la Municipalidad.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 GENERALES

Emitir un informe que contenga hallazgos y recomendaciones respecto a los resultados obtenidos en la realización de las pruebas practicadas por medio de procedimientos de auditoría aplicado a las disponibilidades de efectivo devengados y percibidos por la Administración de la Municipalidad, con base a la aplicación de normas y principios de auditoría gubernamental adoptadas por la Corte de Cuentas de la República, con el propósito que el Concejo Municipal pueda tomar de manera oportuna las medidas correctivas necesarias.

2.2 ESPECIFICOS

- Verificar los saldos iniciales de las cuentas bancarias conforme a libro de bancos y estados bancarios.
- Verificar los ingresos y/o depósitos bancarios conforme a documentación soporte.
- Verificar las transferencias bancarias conforme a documentación de soporte y acuerdos municipales.
- Cotejar los saldos de las cuentas bancarias y sus movimientos conforme a libro de bancos y estados de cuentas bancarios y conciliaciones bancarias.
- Cotejar los saldos de las cuentas bancarias y sus movimientos conforme a los registros contables.

3. ALCANCE

El trabajo consistió en efectuar Examen Especial a las Disponibilidades, devengados y percibidos por el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en las disposiciones normativas y legales, a efectos de cumplir con lo establecido en el al Plan Anual de Auditoría Interna, el examen comprende darles cobertura a los siguientes aspectos más importantes:

- Evaluación del control interno de las Disponibilidades.
- Revisión de los saldos iniciales de las cuentas bancarias conforme a libro de bancos y estados bancarios.

- Revisión de los ingresos y/o depósitos bancarios conforme a documentación soporte.
- Revisión de las transferencias bancarias conforme a documentación de soporte y acuerdos municipales.
- Cotejo los saldos de las cuentas bancarias y sus movimientos conforme a libro de bancos y estados de cuentas bancarios y conciliaciones bancarias.
- Cotejo los saldos de las cuentas bancarias y sus movimientos conforme a los registros contables.

4. INFORMACION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD

SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2022 EN DOLARES AMERICANOS

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ 34,750.30
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 165,131.86
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 13,465.24
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 5,144.91
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 359,385.28
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 1,224,598.98
TOTAL INGRESOS		\$ 1,802,476.57

SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2022 EN DOLARES AMERICANOS

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	TOTAL
51	REMUNERACIONES	\$ 760,969.62
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 385,457.20
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 650.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 430,549.75
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 224,849.99
TOTAL EGRESOS		\$ 1,802,476.57

5. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS E INSTRUCTIVOS APLICABLE

- Constitución de la República.
- Ley de la Corte de Cuentas de la República.

- Código Municipal.
- Ley General Tributaria Municipal.
- Ley, Reglamento y Manual SAFI.
- Ley y Reglamento AFI
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas de Chilitupán.
- Manuales y reglamentos vinculados en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas.
- Ley y reglamento FODES.
- Disposiciones reglamentarias del presupuesto.
- Sistema de contabilidad gubernamental.
- Otras Disposiciones.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN PRACTICADO

HALLAZGO No. 1

REGISTROS CONTABLES DESACTUALIZADOS

He verificado que los registros contables de las Disponibilidades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 no han sido contabilizados, tales registros se encuentran registrados en el SAFIM en el módulo de Contabilidad hasta el 30 de septiembre de 2021.

CODIGO MUNICIPAL

Art. 30.- Son facultades del Concejo:

14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

Art. 31.- Son obligaciones del Concejo:

4. REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA;

Art. 104.- EL MUNICIPIO ESTÁ OBLIGADO A:

- c) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE ASEGUREN EL RESGUARDO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA

CONFIABILIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN, DENTRO DE LO QUE AL RESPECTO DEFINA LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; Y

d) COMPROBAR QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LAS OPERACIONES CONTABLES CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES EN EL ORDEN LEGAL Y TÉCNICO.

REGLAMENTO AFI

Registro del Movimiento Contable Institucional

Art. 192.- Las anotaciones en los registros contables deberán efectuarse diariamente y por estricto orden cronológico, en moneda de curso legal en el país, quedando estrictamente prohibido diferir la contabilización de los hechos económicos.

Agradezco la atención que preste a la presente y a la vez expresarles mis muestras de estima y consideración.

La causa se debe a la Unidad de Contabilidad conjuntamente con el Concejo Municipal por no haber realizado gestiones concretas que permitieran actualizar la contabilidad en el menor tiempo posible.

Como consecuencia, la Administración Municipal no tuvo a disposición información financiera que le permitirá analizar, interpretar y tomar decisiones basadas en información financiera-contable.

COMENTARIOS DE LA AMINISTRACION

La administración municipal por medio de la contadora presento nota de fecha 08 de mayo de 2023 en la cual expone "Iniciando el año 2022 desde el mes de enero hasta diciembre, se logró trabajar desde la liquidación anual del año 2019 hasta enero del año 2021, detallando que se dieron algunos problemas y en base a que se había realizado un registro doble del saldo del FISDL en el mes de octubre 2020, tuvimos que solicitar que abrieran el mes de octubre y noviembre, mediante una solicitud del alcalde dirigida al Director General de Contabilidad Gubernamental Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa para poder corregir dicho monto el cual nos estaba afectando en la unidad contable porque ya se habían enviado a consolidación los cierres de dichos meses.

(Anexo solicitud de Alcalde y respuesta de Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa)

Cuando ya se había logrado corregir los saldos duplicados tuvimos que volver a trabajar los meses de octubre y noviembre de 2020 para volver a cerrar y verificar que todo estaba correcto como debía ser y enviarlo nuevamente al departamento de consolidación.

Ya en el año 2023 se inició trabajando con el mes de febrero 2021. A lo que mi persona no estuvo presente durante ese mes ya que me encontraba incapacitada por la pérdida de mi bebe, sin embargo, se siguió trabajando con toda la unidad financiera.

Así también informar que, en el mes de febrero del 2023, obtuvimos algunas observaciones por parte de la Lic. Karen Yaneth Amaya del ministerio de Hacienda, en el que tuvimos que comenzar a corregir saldos presentados en los Estados Financieros antes de remitir lo cierres contables dando una respuesta favorable.

Hasta el momento doy mi informe que gracias al apoyo en grupo que se ha organizado hemos logrado cerrar hasta el mes septiembre 2021. Aunque no se logró la meta que se tenía planteada, pero hemos logrado un buen avance al que seguiremos luchando para lograr obtener un mejor resultado.”

COMENTARIOS DEL AUDITOR

Es considerable los comentarios expuesto por la Contadora Municipal en cuanto al esfuerzo que están haciendo durante el año 2023 ya que se ha logrado cerrar el mes de septiembre de 2021 en el SAFIM, no obstante la observación se mantiene debido que a esta fecha aún está pendiente la actualización contable del ejercicio 2022.

HALLAZGO No. 2

CUENTAS BANCARIAS PRESENTAN ATRASOS EN CONCILIACIONES BANCARIAS.

He verificado según registro de conciliaciones de bancos que algunas cuentas bancarias no han sido conciliadas con libros de bancos durante el ejercicio 2022, tales cuentas al no tener movimientos han sido bloqueadas por el banco considerándose como cuentas inactivas y que a esta fecha aun tienen saldos pendientes de liquidar, estas cuentas bancarias carecen de libro de bancos y no se le ha dado el debido seguimiento para su respectiva conciliación. **Ejemplo de ello presento en Anexo 1.**

CODIGO MUNICIPAL

Art. 104.- EL MUNICIPIO ESTÁ OBLIGADO A:

- c) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE ASEGUREN EL RESGUARDO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA CONFIABILIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN, DENTRO DE LO

QUE AL RESPECTO DEFINA LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; Y

d) COMPROBAR QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LAS OPERACIONES CONTABLES CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES EN EL ORDEN LEGAL Y TÉCNICO.

MANUAL TECNICO SAFI

VI. SUBSISTEMA DE TESORERIA

C.2.3 NORMAS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LAS CUENTAS BANCARIAS

2. CONTROL DE SALDOS

La Dirección General de Tesorería establecerá los mecanismos que considere necesarios, para el control de saldos de las cuentas bancarias abiertas por las instituciones en los bancos comerciales del sistema financiero para el manejo de los recursos del Fondo General, Préstamos Externos, Donaciones contenidas en la Ley de Presupuesto, Fondos de Actividades Especiales, Embargos Judiciales y cualquier otro tipo de fondo creado por ley. En tal sentido, las Instituciones deberán incluir en los contratos de servicios que suscriban, una cláusula en la cual faculden a la Dirección General de Tesorería para que verifique por cualquier medio los saldos de las cuentas bancarias mencionadas.

5. CONCILIACIONES BANCARIAS

Todas las cuentas bancarias manejadas en la institución, serán sujeto de conciliaciones bancarias, atendiendo lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas autorizadas para cada Institución; así como a lo establecido en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria y en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales (UFI's), emitidos por el Ministerio de Hacienda.

NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILTIUPAN

CAPITULO III

NORMAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL

Actividades de Control

Art. 25 El Concejo Municipal y Jefaturas, deberán de dar seguimiento a las actividades de control de su área, tales como:

Tesorería

6. Realizar las conciliaciones bancarias mensualmente y confirmar saldos para verificar la información contable.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNCION Y DESCRIPTOR DE CARGOS Y CATEGORIAS

- Administrar la recaudación, custodia y erogación de valores y fondos de la municipalidad.
- Mantener actualizados los registros auxiliares de caja, bancos, cuentas por pagar (según formato agregado al final del presente Manual).
- Velar por el cumplimiento de los requisitos legales al realizar las erogaciones.

La causa se debe a la Unidad de Tesorería Municipal por no haber realizado las conciliaciones bancarias.

Como consecuencia, no se garantizo la transparencia y efectividad en el manejo de fondos respecto a cuentas bancarias no conciliadas.

COMENTARIOS DE LA AMINISTRACION

La administración de la Municipalidad no presento comentarios ni pruebas de descargo a la observación comunicada.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

La observación se mantiene debido que la administración de la Municipalidad acepta la observación.

HALLAZGO No. 3

CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES NO HAN SIDO LIQUIDADAS

He verificado según registros bancarios que algunas cuentas de bancos de ejercicios anteriores no han sido liquidadas, tales cuentas al no tener movimientos han sido bloqueadas por el banco considerándose como cuentas inactivas y que a esta fecha aun tienen saldos pendientes de cerrar y liquidar. Ejemplo de ello presentado en Anexo 2.

CODIGO MUNICIPAL

Art. 104.- EL MUNICIPIO ESTÁ OBLIGADO A:

- c) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE ASEGUREN EL RESGUARDO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA CONFIABILIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN, DENTRO DE LO QUE AL RESPECTO DEFINA LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; Y
- d) COMPROBAR QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LAS OPERACIONES CONTABLES CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES EN EL ORDEN LEGAL Y TÉCNICO.

MANUAL TECNICO SAFI

VI. SUBSISTEMA DE TESORERIA

C.2.3 NORMAS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LAS CUENTAS BANCARIAS

2. CONTROL DE SALDOS

La Dirección General de Tesorería establecerá los mecanismos que considere necesarios, para el control de saldos de las cuentas bancarias abiertas por las instituciones en los bancos comerciales del sistema financiero para el manejo de los recursos del Fondo General, Préstamos Externos, Donaciones contenidas en la Ley de Presupuesto, Fondos de Actividades Especiales, Embargos Judiciales y cualquier otro tipo de fondo creado por ley. En tal sentido, las Instituciones deberán incluir en los contratos de servicios que suscriban, una cláusula en la cual faculten a la Dirección General de Tesorería para que verifique por cualquier medio los saldos de las cuentas bancarias mencionadas.

4. CIERRE Y LIQUIDACION DE CUENTAS

Las instituciones para el cierre y liquidación de las cuentas bancarias abiertas en los bancos comerciales, contarán con un período máximo de 10 días hábiles después de efectuada la última conciliación bancaria, asegurándose que no existen cheques pendientes de cobro, incluyendo el cheque de reintegro al Fondo General de la Nación por saldos no utilizados. Será responsabilidad del Tesorero o Pagador, titular de la cuenta bancaria, efectuar las gestiones pertinentes a fin de agilizar el cierre y liquidación de la cuenta correspondiente, e informar a la Dirección General de Tesorería a más tardar 3 días hábiles posteriores al cierre de la cuenta bancaria.

NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILTIUPAN

CAPITULO III

NORMAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL

Actividades de Control

Art. 25 El Concejo Municipal y Jefaturas, deberán de dar seguimiento a las actividades de control de su área, tales como:

Tesorería

6. Realizar las conciliaciones bancarias mensualmente y confirmar saldos para verificar la información contable.

Circular MH.UVH.DGCG/003.03/2022 de fecha 21 de abril de 2022 que contiene
ASUNTO: Lineamientos para la utilización de saldos remanentes de recursos en las Municipalidades de conformidad al Decreto Legislativo No. 323 del 22 de marzo de 2022.

VII. LIQUIDACION

Para los propósitos de liquidación del uso de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto que origina los presentes lineamientos, las Municipalidades deberán presentar la siguiente documentación:

1. Formulario de liquidación de fondos remanentes de recursos transferidos para la atención de emergencias, que contenga todos los datos en forma completa, exacta y debidamente firmado por los funcionarios competentes.

La causa se debe a la Unidad de Tesorería Municipal por no haber realizado las conciliaciones bancarias.

Como consecuencia, no se garantizó la transparencia y efectividad en el manejo de fondos respecto a cuentas bancarias no conciliadas.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

La administración de la Municipalidad no presentó comentarios ni pruebas de descargo a la observación comunicada.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

La observación se mantiene debido que la administración de la Municipalidad acepta la observación.

7. RECOMENDACIONES

Recomendación 1:

A la Tesorera Municipal

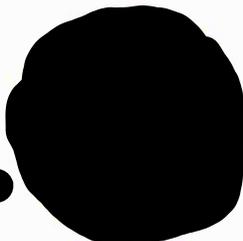
Realizar las gestiones correspondientes para que las cuentas de ejercicios anteriores pendientes de liquidar sean liquidadas a través del respectivo banco.

8. PARRAFO ACLARATORIO

El objetivo de la auditoría fue realizar "Examen Especial de las Disponibilidades, ejecutado por la Unidad de Auditoría Interna por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con el propósito de verificar si la administración municipal ha cumplido con los procedimientos, disposiciones legales y normativas aplicables a las Disponibilidades, y exceptuando lo descrito en las observaciones planteadas en este informe, los resultados de las pruebas obtenidas indican que, con

respecto a la información examinada, la Municipalidad de Chiltiupán, Departamento de la Libertad ha cumplido en sus aspectos importantes, con estas disposiciones.

Atentamente



Auditor Interno
Municipalidad de Chiltiupán

DIOS UNION LIBERTAD

ANEXO 1

No.	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	SALDO	ULTIMA FECHA CONCILIADA CON EL BANCO	OBSERVACION
1	FODES 75%	BANCO HIPOTECARIO	Ahorro	[REDACTED]	\$ 633.62	31/12/2021	PENDIENTE DE CONCILIAR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.
2	FOMENTO A LA EDUCACION 2015.	BANCO HIPOTECARIO	Cuenta Corriente	[REDACTED]	\$ 60.00	31/12/2021	PENDIENTE DE CONCILIAR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.
3	FODES 25%	BANCO HIPOTECARIO	Cuenta Corriente	[REDACTED]	\$ 68.05	31/12/2021	PENDIENTE DE CONCILIAR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.
4	MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA, BANCO HIPOTECARIO : N°	BANCO HIPOTECARIO	Cuenta Corriente	[REDACTED]	\$ 2.60	31/12/2021	PENDIENTE DE CONCILIAR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.
5	PUNTE CAJA EN COLONIA EL ESPIRITU SANTO, CUENTA CORRIENTE No.	BANCO HIPOTECARIO	Cuenta Corriente	[REDACTED]	\$ 385.05	31/12/2021	PENDIENTE DE CONCILIAR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.
6	PROYECTOS DIVERSOS.	BANCO HIPOTECARIO	Cuenta Corriente	[REDACTED]	\$ 5.33	28/02/2022	PENDIENTE DE CONCILIAR DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.
7	ALUMBRADO PUBLICO 2021.	BANCO HIPOTECARIO	Cuenta Corriente	[REDACTED]	\$ 14.95	28/02/2022	PENDIENTE DE CONCILIAR DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.
8	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE 2021.	BANCO HIPOTECARIO	Cuenta Corriente	[REDACTED]	\$ 584.05	31/12/2021	PENDIENTE DE CONCILIAR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.
9	FOMENTO A LA EDUCACION 2021, CUENTA CORRIENTE No.	BANCO HIPOTECARIO	Cuenta Corriente	[REDACTED]	\$ 75.00	31/03/2022	PENDIENTE DE CONCILIAR DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2022.
10	MEJORAMIENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.	BANCO HIPOTECARIO	Cuenta Corriente	[REDACTED]	\$ 9,983.05	31/12/2021	PENDIENTE DE CONCILIAR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.
11	REPARACION DE CAMINOS VECINALES 2021, CUENTA CORRIENTE No.	BANCO HIPOTECARIO	Cuenta Corriente	[REDACTED]	\$ 2,169.67	30/04/2022	PENDIENTE DE CONCILIAR DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.
12	TALLERES DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA JOVENES DEL MUNICIPIO DE CHILTIUPAN.	BANCO HIPOTECARIO	Cuenta Corriente	[REDACTED]	\$ 14,980.51	28/02/2022	PENDIENTE DE CONCILIAR DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.
13	CARPETAS TECNICAS CHILTIUPAN, CUENTA CORRIENTE No.	BANCO HIPOTECARIO	Cuenta Corriente	[REDACTED]	\$ 21,880.51	31/10/2022	PENDIENTE DE CONCILIAR DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2022.
14	COMITÉ LOCAL DE DERECHOS.	BANCO HIPOTECARIO	Cuenta Corriente	[REDACTED]	\$ 2,197.47	31/03/2022	PENDIENTE DE CONCILIAR DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2022.
TOTAL					\$ 53,039.86		

